

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA FISCALES EN UNA ACTIVIDAD FORMATIVA DE LA ACADEMIA DE DERECHO EUROPEO (ERA) EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL: EU WASTE LEGISLATION AND COMBATING WASTE CRIME**

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de la Administración de Justicia y del cuerpo de Abogados del Estado, así como a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Centro de Estudios Jurídicos tiene entre sus funciones celebrar convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.

El CEJ tiene el propósito de incrementar progresivamente la oferta formativa internacional para los distintos cuerpos y carreras a los que forma, incluyendo una mayor oferta en actividades formativas de la Academia de Derecho Europeo (ERA) de cuya Junta de Gobierno es miembro.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

**RESUELVO**

**Primero. Objeto.**

Convocar una plaza dirigida a la carrera Fiscal para la actividad formativa organizada por la Academia de Derecho Europea (ERA):

- EU WASTE LEGISLATION AND COMBATING WASTE CRIME a celebrar los días 15 a 17 de febrero de 2023 en Sofía (Bulgaria), formato presencial en INGLÉS.

## Segundo. Destinatarios.

Miembros de la carrera Fiscal que estén en situación administrativa de servicio activo que acrediten nivel B1 o superior de inglés.

Podrán participar también aquellos miembros de estos cuerpos que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

## Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través de la sede virtual del Centro de Estudios Jurídicos ([www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)). No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.

En la solicitud **deberá adjuntarse el documento de acreditación de conocimiento de idioma**, si no constara en el CEJ de anteriores convocatorias. En caso de no contar con ella, pueden realizar la prueba online en el siguiente link y adjuntar su resultado:



<https://learning.ejtn.eu/login>

El plazo para presentación de solicitudes comienza el día de la publicación de esta convocatoria y **termina el 15 de diciembre a las 14.00 horas** (hora peninsular).

## Cuarto. Criterios de selección y asignación de plazas a los solicitantes.

Se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:

1. Haber asistido a un menor número de actividades de Formación Internacional en los tres últimos años (2020, 2021 y 2022).
2. En caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón, salvo cuando los criterios específicos excluyan este criterio de desempate.

		Código Seguro de verificación:	PF : UXBN-Uf65-CbWb-dCTG	Página	2/6
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	05/12/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:UXBN-Uf65-CbWb-dCTG">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:UXBN-Uf65-CbWb-dCTG</a>					

Con el apoyo de la Unión Europea

Los criterios se aplicarán siempre de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización del proceso informático.

Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

#### Quinto. Resolución de la convocatoria

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado cuarto esta resolución y enviará su resultado a la Academia de Derecho Europeo (ERA), que será quien realice la asignación definitiva de las plazas.



El Centro de Estudios Jurídicos **remitirá a los candidatos preseleccionados y suplentes un link para realizar su solicitud formal a la Academia de Derecho Europeo**. Esta solicitud no constituye en ningún caso confirmación de participación. Los seleccionados finalmente por la ERA, recibirán un link para confirmar su participación.

En ningún caso tendrán consideración de personas seleccionadas quienes no hayan recibido confirmación por parte del CEJ.

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, la Academia de Derecho Europeo remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

#### Sexto. Inasistencias por causas imprevistas, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá renunciar vía Web, así como enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ [internacional@externos.cej-mjusticia.es](mailto:internacional@externos.cej-mjusticia.es) que informe:

		Código Seguro de verificación:	PF : UXBN-Uf65-CbWb-dCTG	Página	3/6
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	05/12/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:UXBN-Uf65-CbWb-dCTG">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:UXBN-Uf65-CbWb-dCTG</a>					

Con el apoyo de la Unión Europea

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.

Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallan en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.).

- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.



Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios) Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

Las renuncias por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 20 días naturales a través del Portal Web del CEJ o mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, [internacional@externos.cej-mjusticia.es](mailto:internacional@externos.cej-mjusticia.es).

La falta de justificación suficiente de la inasistencia, la no comunicación de las renuncias o la no comunicación en plazo se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2024. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Con el fin de ocupar la plaza que pudiera resultar de las renuncias, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 10 días naturales antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

		Código Seguro de verificación:	PF : UXBN-Uf65-CbWb-dCTG	Página	4/6
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	05/12/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:UXBN-Uf65-CbWb-dCTG">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:UXBN-Uf65-CbWb-dCTG</a>					

Con el apoyo de la Unión Europea

### **Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.**

La actividad se financiará de la siguiente manera: El participante gestiona su propio viaje. La ERA le reembolsa hasta 400 euros por transporte y reservará hasta un máximo de 3 noches de hotel (sólo se financia el alojamiento en el hotel reservado por la ERA). Durante la duración de la actividad la ERA proporcionará todas las comidas y cenas.

El CEJ sólo tramitará la correspondiente comisión de servicios, **sin que se derive indemnización alguna del RD 462/2002 de 24 de mayo**, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### **Octavo. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción**

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la ERA como institución organizadora de las actividades formativas convocadas.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de la ERA de la asistencia al 100% de las sesiones formativas previstas.

Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ ([www.cej-mjusticia.es](http://www.cej-mjusticia.es)) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

Al término de la actividad formativa los participantes recibirán por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

### **Noveno. Recursos.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba

*Con el apoyo de la Unión Europea*

el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma, LA DIRECTORA. María Abigail Fernández González

		<b>Código Seguro de verificación:</b>	PF : UXBN-Uf65-CbWb-dCTG	<b>Página</b>	6/6
		<b>FIRMADO POR</b>	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	<b>Fecha</b>	05/12/2022
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:UXBN-Uf65-CbWb-dCTG">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:UXBN-Uf65-CbWb-dCTG</a>					